



AL
JE
CULTURAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 140/20223

Santa Cruz de la Sierra, 15 de diciembre del 2023

VISTOS:

La solicitud de aprobación de la TRADUCCIÓN DEL HIMNO NACIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA por parte de la nación y pueblo indígena originario campesino **SIRIONÓ**, en fecha 07 de diciembre de 2023, con la participación de los sabios y sabias, se realizó la socialización y aprobación de la traducción a la lengua sirionó, comprendido en las doce estrofas del HIMNO NACIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 3, establece que: "La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 5, parágrafo I, establece: "Son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, que son: el aymara, araona, baure, bésiro, canichana, cavineño, cayubaba, chacobo, chiman, ese ejja, guaraní, guarasu'we, guarayu, itonama, leco, machajuyai - kallawaya, machineri, maropa, mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, moré, mosetén, movirna, pacawara, puquina, quechua, sirionó, tacana, tapiete, toromona, uru-chipaya, weenhayek, yaminawa, yuki, yurakaré y zamuco".

Que, la Constitución Política del Estado en el Capítulo Cuarto "Derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos", en su Artículo 30, inciso II, numeral 9, establece que, las naciones y pueblos indígena originario campesinos tiene derecho "a que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas serán valorados, respetados y promocionados". En su numeral 11, establece que, también tienen derecho "a la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo", y en su numeral 12, establece que, los pueblos indígenas originarios campesinos tienen el derecho "a una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo".

- Araona
- Aymara
- Baure
- Bésiro
- Canichana
- Kabineña
- Cayubaba
- Chácobo
- Ese Ejja
- Guaraní
- Guarasu'we
- Gwarayu
- Itonama
- Joaquiniano
- Leco
- Machajuyai kallawaya
- Machineri
- Maropa
- Mojeño Trinitario
- Mojeño Ignaciano
- Moré
- Mosetén
- Movima
- Pacahuara
- Puquina
- Quechua
- Sirionó
- Tacana
- Tapiete
- Toromona
- Tsimané'
- Uru-Chipaya
- Weenhayek
- Yaminawa
- Yuqui
- Yurakaré
- Zamuco





INSTITUTO
PLURINACIONAL
DE ESTUDIO DE
LENGUAS Y CULTURAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS

YURIQI SIMIKUNA KAWSAYKUNA ÑAWRA SUYUMANTA JATUN WASI
QULLASUYPACHATA TAQI ARUNAKA QAMASARA YATXATA KAMANA
ÑEE TEKÓ ÑOPEA ÑEMBOE RENDA GUASU
NIPO LIBIUMONKOKA UI IPIAKAX, MANITYAKAKA TAITYO NUSAKATOE



Afroboliviano

- Araona
- Aymara
- Baure
- Bésiro
- Canichana
- Kabineña
- Cayubaba
- Chácobo
- Ese Ejja
- Guaraní
- Guaras'we
- Gwarayu
- Itonama
- Joaquiniano
- Leco
- Machajuyai kallawayá
- Machineri
- Maropa
- Mojeño Trinitario
- Mojeño Ignaciano
- Moré
- Mosestén
- Movima
- Pacahuara
- Puquina
- Quechua
- Sirionó
- Tacana
- Tapiete
- Toromona
- Tsimané'
- Uru-Chipaya
- Weenhayek
- Yaminawa
- Yuqui
- Yurakaré
- Zamuco

pueblo demandante ha seguido los procedimientos científicos, a cargo de investigadores, conocedores de la realidad lingüística de la nación y pueblo indígena SIRIONÓ y la participación activa de ellos, se recomienda que se apruebe la traducción del **himno nacional** en el idioma de la nación y pueblo indígena originario campesino en SIRIONÓ y se emita la Resolución Administrativa que corresponda.

Que, en su numeral 7, del Artículo 11, del Decreto Supremo No. 1313, "Reglamentación de funcionamiento de Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas - IPELC, establece entre las atribuciones del Director General Ejecutivo, la emisión de resoluciones administrativas en el marco de sus atribuciones.

Que, de conformidad al Artículo 10, del Decreto Supremo N° 1313, se emite mediante Resolución Suprema N° 27853 de fecha 04 de octubre de 2022, al ciudadano **ERASMO LÓPEZ RIVERO, como DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO del INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS – IPELC.**

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la traducción del himno nacional en el idioma SIRIONÓ, lengua de la nación y pueblo SIRIONÓ, como instrumento oficial para los procesos y procedimientos educativos, administrativos, técnicos, políticos, culturales, entre otros, destinados a la normalización, estandarización, desarrollo y uso de la lengua SIRIONÓ.

Segundo.- Instruir al Instituto de Lengua y Cultura SIRIONÓ, aplicar los mecanismos técnicos, tecnológicos, entre otros destinados a la implementación de procesos formativos.

Tercero.- Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Dirección General Administrativa del IPELC y la coordinadora del Instituto de Lengua y Cultura de la nación y pueblo indígena SIRIONÓ.



DECENIO INTERNACIONAL DE LAS
Lenguas Indígenas
2022 - 2032



Dirección: B/Hamacas, Plan 12, Calle 1, N° 4130, Celular: 713 31543
Correo electrónico: ipehc@ipehc.gob.bo - Web: www.ipehc.gob.bo
Facebook: [ipehc_bolivia](https://www.facebook.com/ipehc_bolivia) - Twitter: [@IPELC_Bolivia](https://twitter.com/IPELC_Bolivia)



INSTITUTO
PLURINACIONAL
DE ESTUDIO DE
LENGUAS Y CULTURAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS

YURIQI SIMIKUNA KAWSAYKUNA ÑAWRA SUYUMANTA JATUN WASI
QULLASUYPACHATA TAQI ARUNAKA QAMASARA YATXATA KAMANA
ÑEE TEKÓ ÑOPEA ÑEMBOE RENDA GUASU
NIPO LIBIUMONKOKA UI IPIAKAX, MANITYAKAKA TAITYO NUSAKATOE



- Afroboliviano
- Araona
- Aymara
- Baure
- Bésiro
- Canichana
- Kabinéna
- Cayubaba
- Chácobo
- Ese Ejja
- Guaraní
- Guarasú'we
- Gwarayu
- Itonama
- Joaquiniano
- Leco
- Machajuyai kallawayá
- Machineri
- Maropa
- Mojeño Trinitario
- Mojeño Ignaciano
- Moré
- Mosestén
- Movima
- Pacahuara
- Puquina
- Quechua
- Sirionó
- Tacana
- Tapiete
- Toromona
- Tsimané'
- Uru-Chipaya
- Weenhayek
- Yaminawa
- Yuqui
- Yurakaré
- Zamuco

Cuarto.- Exigir al Estado en todos sus niveles que cuenten con población de la nación pueblo indígena SIRIONÓ, a cumplir con la normativa vigente, como el cumplimiento de sus normas y procedimiento propios. De la misma manera, apelar a las instancias nacionales e internacionales a respaldar los derechos lingüísticos para los descendientes.

Regístrese, cúmplase y archívese

Erasmia López Ríos
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE
LENGUAS Y CULTURAS



Juri Altamirano Medina
ASESOR JURÍDICO
INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE
LENGUAS Y CULTURAS



DECENIO INTERNACIONAL DE LAS
Lenguas Indígenas
2022 - 2032



Dirección: B/Hamacas, Plan 12, Calle 1, N° 4130, Celular: 713 31543
Correo electrónico: ipelc@ipelc.gob.bo - Web: www.ipelc.gob.bo
Facebook: [ipelc_bolivia](https://www.facebook.com/ipelc_bolivia) - Twitter: [@IPELC_Bolivia](https://twitter.com/IPELC_Bolivia)

INFORME LEGAL
CITE: IPELC/YAM/AJ/INF. N° 136/2023

A : Lic. Erasmo López Rivero
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS – IPELC

DE : Abog. Yuri Altamirano Medina
ASESOR JURÍDICO IPELC

REF. : **INFORME LEGAL PARA LA OBTENCIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRADUCCIÓN DEL HIMNO NACIONAL EN EL IDIOMA SIRIONÓ.**

FECHA : Santa Cruz de la Sierra, 15 de diciembre de 2023

I. ANTECEDENTES

A solicitud de emisión de Resolución Administrativa de la traducción del HIMNO NACIONAL en idioma SIRIONÓ, mediante CITE: IPELC/UDLyC/INF. N° 79/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, conforme a procedimientos, habiendo recibido el material y redacción de talleres y trabajos de la traducción del himno a Santa Cruz en el idioma de la nación solicitante, informe técnico y oficios correspondiente, me permito elevar el presente informe legal para su correspondiente consideración.

La Ley N° 070, “Avelino Siñani – Elizardo Perez” en su Artículo 88, crea el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas-IPELC, como entidad descentralizada del Ministerio de Educación, que desarrolla procesos de investigación lingüística y cultural, con sede en Santa Cruz. A su vez, le da potestad para crear los institutos de lenguas y culturas por cada nación o pueblo indígena originario campesino para la normalización, investigación y desarrollo de sus lenguas y culturas, los mismos que deben ser financiados y sostenidos por las entidades territoriales autónomas.

Estos institutos de lenguas y culturas por cada nación o pueblo están destinados a la contratación de equipos de docentes investigadores a nivel departamental en políticas intraculturales, interculturales y plurilingüismo” “Equipos técnicos para la normalización investigación y desarrollo de sus lenguas y culturas”. En consecuencia, la identificación de una lengua, la investigación y posterior diseño de su **traducción del himno nacional del Estado Plurinacional de Bolivia**, ha sido encargado al Instituto de Lengua y Cultura Sirionó, mismos que concluyen con presentar un trabajo contemplando los estándares de la lingüística internacional, de



tal manera que conforme a norma y procedimiento en la Ley N° 070, y su Decreto Reglamentario N° 1313, corresponde la emisión de una Resolución Administrativa, para el cumplimiento formal y legal para su correspondiente difusión oficial.

II. CONSIDERACIONES LEGALES

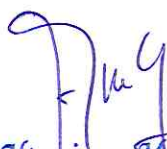
La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en el Artículo 1, que “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país”; en el Artículo 3, que “la nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y el pueblo afro boliviano que en conjunto constituyen el pueblo boliviano”; el Artículo 78, establece que “la educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo”.

Ley Educativa N° 070, “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, en su Artículo 7, establece que, la educación debe iniciarse en la lengua materna y su uso es, una necesidad pedagógica en todos los aspectos de su formación. Por la diversidad lingüística existente en el Estado Plurinacional, se adoptan los siguientes principios obligatorios de uso de las lenguas por constituirse en instrumentos de comunicación, desarrollo y producción de saberes y conocimientos en el Sistema Educativo Plurinacional”; en el Artículo 10, dentro de los objetivos está el “lograr habilidades y aptitudes comunicativas trilingües mediante el desarrollo de idiomas indígena originarios, castellano y un extranjero”; y el Artículo 60, respecto a las universidades indígenas, establece que deben “desarrollar procesos de recuperación, fortalecimiento, creación y recreación de conocimientos, saberes e idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desde el espacio académico científico, comunitario y productivo”; Artículo 88; “crea el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas-IPELC, como entidad descentralizada del Ministerio de Educación, que desarrolla procesos de investigación lingüística y cultural, con sede en Santa Cruz. A su vez, le da potestad para crear los institutos de lenguas y culturas por cada nación o pueblo indígena originario campesino para la normalización, investigación y desarrollo de sus lenguas y culturas, los mismos que deben ser financiados y sostenidos por las entidades territoriales autónomas”

III. CONCLUSIONES

Concluidos que se encuentran todos los procedimientos administrativos, técnicos – legales y el aval y reconocimiento del pueblo indígena originario **SIRIONÓ**, corresponde la emisión de una Resolución Administrativa aprobando la traducción del himno a Santa Cruz en su lengua materna, sin más trámite a fin de dar respuesta oportuna y asegurar su difusión correspondiente.

Es cuanto informo para fines consiguientes.


Yuri Altamirano Medina
ASESOR JURÍDICO
INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE
LENGUAS Y CULTURAS

INFORME TÉCNICO

CITE:IPELC/UDLyC/INF. N° 79/2023

A: Erasmo López Rivero

**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUTO PLURINACIONAL
DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS "IPELC"**

DE: Cornelio Robles Pancho

JEFE DE UNIDAD DE DESARROLLO LINGÜÍSTICO Y CULTURAL

**REF.: INFORME TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DE RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA TRADUCCIÓN DEL HIMNO NACIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN LA LENGUA
SIRIONO.**

FECHA: 12 de diciembre del 2023

La Unidad de Desarrollo Lingüístico y Cultural en cumplimiento a sus atribuciones específicas, elevo a su autoridad el INFORME TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRADUCCIÓN DEL HIMNO NACIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

1. MARCO LEGAL

El Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas IPELC como institución especializada en el tema, tiene la labor de revitalizar, normalizar, normatizar y desarrollar los idiomas oficiales del Estado Plurinacional, enmarcada en:

- Constitución Política del Estado, Art.5 Párrafo II, Art.30 inc.9 y 11, Art. 98 Párrafo II y III, Art. 234 numeral. 7, Disposición transitoria décima.
- La Ley N° 070 "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" que crea el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas – IPELC.
- Ley N° 269, Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas.
- Decreto Supremo 2477
- El Decreto Supremo N° 1313 de 02 de agosto de 2012, reglamenta el funcionamiento del Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas – IPELC.



Por otro lado, en el D.S. 1313, Artículo 5.- (Funciones) menciona lo siguiente:

1. Proponer la implementación de lineamientos para la normalización, investigación y desarrollo de las lenguas y culturas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos del país a través de los ILCs;
2. Promover y aprobar la producción y difusión oficial de los textos de normalización lingüística, producidos por los ILCs;

En este sentido, el IPELC cumple con las tareas asignadas por el D.S. 1313, a través de la Unidad de Desarrollo Lingüístico y Cultural, y en coordinación con los diferentes Institutos de Lenguas y Culturas, realiza actividades para la revitalización, normalización, estandarización y desarrollo de las lenguas y Culturas de las NPIOyA.

2. INFORME TÉCNICO

a) Definición de traducción

La traducción es la acción de expresar en una lengua algo que se ya ha expresado anteriormente o que está escrito en otra diferente, es decir entender el significado de un contenido en una lengua distinto al propio. Cuando se realiza la traducción de forma oral, esta se conoce como interpretación.

Es importante también definir los himnos, como composiciones poéticas (líricas o musicales con el propósito de ensalzar, alabar o celebrar a un héroe, un suceso memorable, como una victoria militar. Los himnos identifican a un país, una nación o una colectividad. Se trata de una composición musical que se emplea como representación e identidad de una comunidad.

3. ANÁLISIS

3.1. Ámbito social

El Instituto de Lengua y Cultura Sirionó en fecha 07 de diciembre de 2023 con la participación de los sabios, sabias, se realizó la socialización y se aprobó la traducción al Sirionó las doce estrofas del HIMNO NACIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

3.2. Ámbito lingüístico

La nación Sirionó con el objetivo de promocionar, enseñar y desarrollar el uso de la lengua para que sea aceptado por todos (autoridades locales, sabios, sabias, madres, padres de familia, maestros, maestras estudiantes y comunidad en general), el equipo técnico optó por una herramienta propia donde refleja la interpretación del himno, haciendo una explicación palabras por palabras, renglones por renglones y estrofas por estrofas acompañado de una grabación en la lengua, donde se obtuvieron observaciones y modificación por los participantes, sabios y sabias del pueblo afroboliviano, la explicación se realizó para tener una mejor comprensión sobre el contenido del himno, en ese sentido se obtuvo la traducción



de acuerdo al vocablo que utilizan los hablantes de la nación, según a la vivencia del guaraní para que a través de la misma se pueda preservar, fortalecer y desarrollar la identidad lingüística y cultural de los hablantes del pueblo Sirionó.

4. DOCUMENTOS PRESENTADOS

1. Solicitud de Resolución Administrativa.
2. Informe técnico del ILC Sirionó
3. Acta de aprobación del himno nacional
4. Himno nacional traducido y aprobado

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis del presente documento, se establece que:

El Instituto de Lengua y Cultura Sirionó, cumple con los requisitos para la obtención de la Resolución Administrativa de la traducción del himno nacional del Estado Plurinacional de Bolivia en lengua del pueblo Sirionó boliviano, además presenta la documentación requerida para este propósito.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores del presente documento y el análisis técnico, se recomienda:

Que la traducción del himno nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, aprobado por el pueblo Sirionó boliviano obtenga Resolución Administrativa.

En consecuencia,

La Unidad de Desarrollo Lingüístico y Cultural en coordinación con el Instituto de Lengua y Cultura Sirionó, presentan el informe técnico completo, por lo que se debe viabilizar la emisión de la Resolución Administrativa para la traducción del himno nacional del Estado Plurinacional de Bolivia y de esta manera sea tomado en cuenta como documento oficial en el Estado Plurinacional de Bolivia y el Sistema Educativo Plurinacional.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines consiguientes.

C.c.Arch/
UDLyC



Cornelio Robles Pancho
JEFE DE UNIDAD DE DESARROLLO
LINGÜÍSTICO Y CULTURAL
INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE
LENGUAS Y CULTURAS





INFORME TÉCNICO
CITE: ILC SIRIONO: 8/11 /2023

A: Erasmio López Rivero
DIRECTOR EJECUTIVO GENERAL INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS IPELC

DE: INSTITUTO DE LENGUAS Y CULTURA ELOY IRACHENDU

REF: INFORME TÉCNICO DEL LA TRADUCCION DEL HIMNO NACIONAL EN SIRIONO.

FECHA: 8 DE DICIEMBRE 2023

ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo 1313 en el numeral 4 del Artículo 4 de la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", señala entre los fines de la Educación, fortalecer el desarrollo de la intraculturalidad, interculturalidad y el plurilingüismo en la formación y la realización plena de las bolivianas y bolivianos, para una sociedad del vivir bien. Contribuyendo a la consolidación y fortalecimiento de la identidad cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y Afrobolivianos, a partir de las ciencias, técnicas, artes y tecnologías propias, en complementariedad con los conocimientos universales.

Que el numeral 1 del Artículo 88 de la Ley N° 070, crea el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas como entidad descentralizada del Ministerio de Educación, que desarrollará procesos de investigación lingüística y cultural.

El presente Decreto Supremo tiene por objeto reglamentar el funcionamiento del Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas – IPELC, conforme al Artículo 88 de la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez".

ANALISIS

El presente informe ha ofrecido un análisis lingüístico del idioma Siriono, una lengua hablada por dos pequeñas comunidades en el departamento de Beni provincia cercado en dos municipios trinidad san Javier la lengua siriono se habla aproximadamente por unos doscientos hablantes, quienes viven principalmente en las dos comunidades Ibiato y pata de Aguila 72 km de la ciudad de Trinidad Ibiato y pata de águila a 92 km de trinidad.

La lengua siriono es familia de los yuki y guaraní su léxico se deriva principalmente de estos dos idiomas

El Instituto de Lengua y Cultura Siriono, IPELC, es una entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Educación, y se constituye en resolución jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autónoma de gestión, administrativa, financiera, legal y técnica, tiene como objetivo recuperar, difundir, promocionar, enseñar y normalizar la Lengua y la Cultura del Pueblo siriono.

Como objetivo de promocionar y enseñar la Lengua del Pueblo Sirionos realizo la traducción del Himno Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, canto que es patriótico creado para nutrir el alma de todo un pueblo que debe sentirse orgulloso de su pasado y de su futuro, el cual tradujo en la lengua siriono y esta adecuada al vocablo utilizado por los sabios, sabias, de las comunidades donde se encuentran ubicados los hermano siriono, las palabras utilizadas fueron aquellas que conocen la población comunitaria en su vivencia diaria adquirida en el transcurso del tiempo.

En 1851, durante el gobierno del general Manuel Isidoro Belzu, mediante decreto supremo se oficializó el Himno Nacional de Bolivia publicando su letra y música para que fuera distribuido en las escuelas, desde entonces se ejecuta y entona en todos los actos oficiales, cívico - militares y escolares.

El Instituto de Lengua y Cultura del Pueblo Siriono realizo la traducción del Himno Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia.

Dicha explicación y traducción del Himno del Estado Plurinacional de Bolivia fue socializada con los sabios y sabias, en fecha 7 de diciembre en la Comunidad de Ibiato, teniendo la aprobación mediante un acta firmada en señal de aceptación de la misma, la cual esta traducida en la Len

Por lo expuesto anteriormente se concluye que el Instituto de Lengua y Cultura Eloy Irachendu Siriono realizo la traducción del Himno del Estado Plurinacional de Bolivia con doce estrofa y el himno al Beni en la Lengua del Pueblo Siriono la misma que cuenta con cinco estrofa estrofas, mismas que se encuentran socializadas y aprobadas mediante un acta de Socialización y Aprobación del Himno Nacional en Lengua siriono por los sabios, sabias de la comunidad siriono en fecha 7 de diciembre de 2023.

Teniendo la aprobación del mismo se solicita a su autoridad remitir el presente informe al área correspondiente para emitir la Resolución Ministerial y la Resolución Administrativa para la difusión del Himno Nacional del Estado Plurinacional en la Lengua del Pueblo siriono. Es cuanto informo para fines consiguientes,

Atentamente,

gua del Pueblo siriono que es de la siguiente manera:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto anteriormente se concluye que el Instituto de Lengua y Cultura Eloy Irachendu Siriono realizo la traducción del Himno del Estado Plurinacional de Bolivia con doce estrofa y el himno al Beni en la Lengua del Pueblo Siriono la misma que cuenta con cinco estrofas estrofa

Atentamente,


Eloy Cuello Melgar
COORDINADORA ILC SIRIONO


Judith Jacinto Ino
TÉCNICO ILC - SIRIONO



ACTA DE SOCIALIZACION Y APROBACION DEL GLOSARIO, TRADUCCION HIMNO NACIONAL SIRIONO

En fecha siete de diciembre de 2023 se llevó a cabo la socialización y aprobación del Glosario, traducción del Himno nacional al Siriono en las instalaciones del instituto Eloy Irachendu a convocatoria del ILC Siriono, se llevó a cabo la socialización con la participación de las autoridades de la nación, técnicos ILC-Junta Escolar, Corregimiento maestros, sabias y sabios.

Se dio inicio con palabras de bienvenida por parte de la Coordinadora Emy Cuellar Melgar, seguidamente con la explicación de la Metodología de socialización y luego se procedió a la presentación de la propuesta del glosario, himno nacional traducido al Siriono realizada por los investigadores externos, la propuesta del Glosario, himno nacional Siriono elaborado por los técnicos ILC, se revisó las propuestas del Glosario himno nacional con los hablantes y semi hablantes de la nación Siriono donde se analizó el uso de diferentes palabras y se llegó a un consenso y se procedió a su respectiva Aprobación del Glosario, himno nacional traducido al Siriono: Eñunbi kasa, cinturón, Enyukaeä inquieto, eñana, tupido Eo mano Eobo botón.

Para constancia firman los presentes:


Judith Jacinto Ino
TÉCNICO ILC - SIRIONO


Victor Hugo Dacarero
CORREGIDOR DE LA T. SIRIONO
COMUNIDAD IBIATO




RESPONSABLE
COMUNIDAD "IBIATO"
C.I. 7640002



HINMO NACIONAL DE BOLIVIA TRADUCIDO EN SIRIONO

LETRA: José Ignacio de Sanjinés

MUSICA: Leopoldo Benedetto Vincenti

Boliviano kiarei nande rekua

Nandeiko ja turä sakuä

Ibi tura kiarei nande mbae

Mbae ikua ke wa kote ra.

Ama ndio ke siu siu ra

Mbia ke mano ikuä nda

Mbae turä ke tu kote ra

Mbia ke irasei turä kote ra

CORO

Nande rekua

Nande mbuchekua Bis

Siki beï siki beï mano kose nye




Judith Jacinto Ino
TÉCNICO ILC - SIRIONO


Ely Cuellar Melgar
COORDINADORA ILC SIRIONO

Eresaĩ shĩ ndua ikuā mose
Jêso asĩ mboria † mbia ikuā
Nande sirō esĩ † mbia ñimbuchikiche.
Paama † mbia sikicheā je.

Mborivia riiri kuasu
Ibi nande sirō † ndua chĩbe
Sikicheā manonde
Coro*
Ekirākuā beĩ eikuā
Ae akiatu sikicheā nyibirākuā
Sembae rese Seyate tesaā ramo
Namo mboribia Seyate kote.


Judith Jacinto Ino
TÉCNICO ILC - SIRIONÓ



Jechimata tuchi ama ndakai āma ndakoi ātā rā.
† jenye bey ñimbiiraandu
// ucheē monbo iraseĩ ny iibe
Siki tura umbae rese ko//
coro


Emy Cuellar Melgar
COORDINADORA ILC SIRIONO

Ake erenda wakotera
Mbia ikuā ikuāeā kote.
Mbae rieu embia eyate kote.
Siki turā umbae rese ko.

Mboriva chõ nde ì mbia

Ko ibi iranduã tura

Mboriva chõ nde ì mbia

Kimbae ia umbae ibii rese

Eya ja siki tura nytese .

Coro


Judith Jacinto Ino
TÉCNICO ILC - SIRIONÓ




Est. Elly Cuellar Melgar
COORDINADORA ILC SIRIONO